

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 24

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-02-1955

Título: POR LA CUAL SE DECLARA UN DIA DE DESCANSO PARA LOS MUSICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12702

Publicada el: 29-06-1955

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Músicos, Intérpretes, Feriados, Beneficios del trabajador

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.738

Rollo: 51

Posición: 674

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.702

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 24 de 11 de Febrero de 1955, por la cual se declara día de descanso para los músicos en el territorio nacional.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 3 de 23 de Marzo de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 90 de 18 de Febrero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 91 de 18 de Febrero de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

Resuelto Nº 92 de 18 de Febrero de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3894 y 3895 de 28 de Diciembre de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Resuelto Nº 3896 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREV. SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 139 de 30 de Marzo de 1954, por el cual se elimina y se crea un cargo.

Resueltos Nos. 1248, 1249 y 1250 de 25 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 61 de 7 de Julio de 1954, celebrado entre la Nación y la señorita Ada Catrón.

Avisos y edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

DECLARASE DIA DE DESCANSO PARA LOS MUSICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

LEY NUMERO 24

(DE 11 DE FEBRERO DE 1955)

por la cual se declara un día de descanso para los músicos en el territorio nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de Noviembre de cada año se conmemora el día de Santa Cecilia, Patrona de los músicos;

Que no hay uniformidad en la observancia de esa fecha entre los músicos, en el territorio nacional y que por lo tanto se hace necesaria su reglamentación;

Que es deseo tanto de todos los músicos nacionales como de los amantes de la música que ese día sea debida y apropiadamente conmemorado;

DECRETA:

Artículo 1º Declárese el 22 de Noviembre de cada año como día de descanso obligatorio e intransferible para todos los músicos que operan o laboren en el territorio nacional.

Artículo 2º Las instituciones musicales del país, escuelas, orfeones y similares desarrollarán en ese día programas o actos culturales que propendan a incrementar el interés de la comunidad en favor de la música.

Artículo 3º Esta Ley deroga cualquier ley o decreto-ley contrarios a lo aquí establecido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ERNESTO E. ESTENOZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de Febrero de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 3.—Panamá, 23 de Marzo de 1955.

El señor Waldo Suárez, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-10677, vecino y residente de la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia se reconozca como persona jurídica y se aprueben los estatutos de la Sociedad denominada: Club Social y Deportivo de Santa Rosa".

Con su solicitud acompaña los siguientes documentos:

a) Acta de fundación del Club, celebrada en Santa Rosa, Aguadulce, el día 15 de Julio de 1953;

b) Acta de la sesión en la que se discutieron y aprobaron los estatutos, celebrada el día 6 de Agosto de 1953;

c) Estatutos y Reglamento que han de normar las actividades del Club; y

d) Nombre y Cédulas respectivas de los miembros fundadores.

Debidamente examinada la documentación presentada, se ha podido constar que el Club en referencia persigue las siguientes finalidades: a) promover acercamiento efectivo entre el elemento trabajador que trabaja o vive en Santa Rita, b) desarrollar actividades sociales y culturales sin ánimo de lucro, y c) luchar por el desarrollo del deporte en sus actividades y distintas manifestaciones.

Como quiera que estas actividades no pugnan